

GESTIÓN DE EXPEDEINTES DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A., Sinforiano Madroñero, 12 - 06011 Badajoz

UNIDAD RESPONSABLE

OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

delegadoprotecciondatos@chguadiana.es

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

No aplica

LEGITIMACIÓN

Artículo 6.1.c) RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e) RGPD: Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

BASE JURÍDICA

Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Gestión de la información relativa a los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, tratamiento y revisión del Plan Hidrológico de la cuenca

COLECTIVO DE INTERESADOS

Personas físicas y representantes de personas jurídicas afectados por este tipo de expedientes

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, dirección postal y/o electrónica y teléfono.

Datos profesionales: Organización a la que pertenece y cargo que ocupa en la misma

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Administraciones públicas con competencia en la materia

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

GESTIÓN DE EXPEDEINTES DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para nivel MEDIO.

OBSERVACIONES